

Sincelejo, 30 de junio de 2021

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso fue remitido por el honorable TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, mediante providencia de fecha 8 de septiembre de 2020. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2018-00049-00
PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEMANDADO	INVERSAN S.A
ASUNTO	OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que el presente expediente fue remitido por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, por intermedio de la providencia de fecha 8 de septiembre de 2020, la cual resolvió MODIFICAR el ordinal QUINTO de la parte resolutive de la sentencia de 29 de marzo de 2019, por consiguiente corresponde dictar auto de obediencia lo resuelto por el superior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P el cual señala que *“Decidida la apelación y devuelto el expediente al inferior, este dictará auto de obediencia a lo resuelto por el superior y en la misma providencia dispondrá lo pertinente para su cumplimiento.”*

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 8 de septiembre de 2020, dictada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**